

Ejecutivo

RAD: **47001405300120170009300**

Demandante: TUYA S.A.

Demandado: JAIME ALBERTO MORON CÁRDENAS

Ejecutivo

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

RAD. 47001405300120170009300

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la jueza paso la presente solicitud, elevada por la apoderada de NOVARTEC;

Señores

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE NOVARTEC SAS cesionario
TUYA S.A. contra JAIME ALBERTO MORON CARDENAS CC: 72220242

Radicado: 47001405300120170009300

Asunto: PAGO DE TÍTULOS JUDICIALES

ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO, mayor y vecina de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, obrando en nombre y representación de la sociedad **NOVARTEC SAS** identificada con el **Nit. 901.507.911-0**, en mi calidad de apoderada judicial, reconocida dentro del presente proceso judicial, de la manera más atenta procedo ante su Despacho a solicitar se libre oficio para el pago de los títulos judiciales que se encuentran consignados en el presente proceso a la fecha, a nombre de **NOVARTEC S.A.S, NIT. 901.507.911-0**.

Solicito de igual forma la orden de pago sea remitida o que cualquier asunto sobre el particular y con el fin de dar la mayor celeridad posible se me notifique al correo electrónico: adriana.hernandez@contactosolutions.com

Santa marta, 12 de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Margarita Rosa López Vides
Secretaria

Ordene.

Santa Marta, 12 de diciembre de 2022.

Margarita Rosa López Vides
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial y de la revisión del expediente se observa que, en auto de fecha 14 de julio 2022, se decidió lo siguiente;

RESUELVE:

PRIMERO: Tener a NOVARTEC SAS, sociedad identificada con el NIT 901.507.911-0, como subrogatario de TUYA S.A., en el crédito que éste cobra en este proceso, hasta concurrencia de lo que corresponda en la liquidación del crédito.

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2017-00093-00
DEMANDANTE: TUYA S.A
DEMANDADO: JAIME ALBERTO MORON CARDENAS

SEGUNDO NOVARTEC SAS, podrá actuar como litisconsorte de TUYA S.A., en los términos señalados en el artículo 68 del C.G.P.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a la doctora ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO identificada con C.C. No. 1.022.371.176 y Tarjeta Profesional No. 248.374 del C.S. de la J, para los efectos del poder aportado.

En ese orden de ideas, el litisconsorte no es titular del derecho en litigio por no haberse perfeccionado la sustitución procesal, así pues, debe mediar autorización expresa de la parte demandante para la entrega de los Depósitos Judiciales a favor de NOVARTEC en su calidad de litisconsorte.

Finalmente se le requiere para que precise la situación frente a los depósitos judiciales pendientes por autorizar.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNANDEZ
JUEZA



Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b90d12454d225751e22f3f7df1d011a6b46456360e5a2f7111f778a4b4b4523**

Documento generado en 13/12/2022 02:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>